



Ciudad de México, a 21 de enero de 2026.

Oficio Circular No. DGPyP- 05 -2026.

Asunto: Reglas Técnicas para la Administración Integral del Ciclo de Gestión de los Programas y Proyectos de Inversión.

**CC. TITULARES DE LAS UNIDADES
ADMINISTRATIVAS CENTRALES, ÓRGANOS
ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y
ENTIDADES PARAESTATALES SECTORIZADAS**
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito enviar oficio de fecha 20 de enero de 2026, con número 410/UI/2026/0010 de la Unidad de Inversiones y 419/UPER/2026/0021 de la Unidad de Política y Estrategia para Resultados, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que contiene las "Reglas Técnicas para la Administración Integral del Ciclo de Gestión de los Programas y Proyectos de Inversión a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal".

En ese sentido, se informa que el presente oficio y su anexo estarán disponibles para su consulta en la página de internet: www.dgyp.salud.gob.mx, en el apartado de Oficios Circulares.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

MTRO. ARTURO CRUZALTA MARTÍNEZ

Elaboró

Mtro. Erick Flores Cabañas
Jefe de Departamento de Proyectos de Inversión

Revisó

Mtro. Omar Israel Cosey Hernández
Subdirector de Análisis Presupuestal

Validó

C.P. Rosa Eugenia García Ramírez
Directora de Gestión Presupuestal

c.c.p Mtra. Miriam Machicao Ceballos, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud. - Conocimiento

SAC: Oficio 410/UI/2026/0010 y 419/UPER/2026/0021
Anexo: 11 hojas
Sección / Serie 3C.18

